

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Luisa Antonia Pelegrin Gordián, como Farmacéutica; y
- b) Al Doctor Pedro Rafael Lizardo Valerio, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3690, que nombra al Dr. José Angel Saviñón, Observador del Gobierno ante la Octava Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, en Ginebra.

G. O. Nº 8236, del 17 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3690

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Doctor José Angel Saviñón, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante la Octava Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas que se iniciará en Ginebra, Suiza, el 7 de mayo de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3691, que nombra al Dr. Osvaldo Díaz Fernández, Observador del Gobierno en la IV Convención Anual de la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes, en Acapulco, México.

G. O. Nº 8236, del 17 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3691

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Osvaldo Díaz Fernández, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en México, queda designado Observador del Gobierno dominicano en la IV Convención Anual de la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes que tendrá lugar en Acapulco, México, del 24 al 27 de abril de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3692, que otorga el exequátur de Ingeniero Arquitecto al señor Roberto Luis Bergés Febles, y de Abogado al Doctor Fernando E. Bello Cabral. G. O. Nº 8236, del 17 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3692

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;